

***Acuerdo de 29 de marzo de 1830,
facultando al Gobierno para que contrate con el del Salvador
el tabaco istepeque de que habla la esposicion de este.***

Ciudadano Secretario jeneral del Gobierno.

La Asamblea lejislativa a consecuencia de la esposicion del Gobierno del Salvador de 24 de febrero, con fecha 29 del próximo pasado marzo, acordó autorizar al Gobierno como se hizo con la solicitud del ciudadano Quadra para que contrate el tabaco istepeque de que habla la esposicion citada i que acompaño, siempre que pueda hacerse del dinero, cacao, o conseguir plazos; i que para no perder la ocasion de engrosar el exhausto erario, puede el Gobierno adoptar los arbitrios necesarios, siendo uno de ellos, ofrecer ganados puestos en aquel Estado que deben proporcionarlo los deudores o arrendatarios de diezmos.

Asimismo acordó que el Ejecutivo no podrá tocar los tres mil i pico de pesos existentes, i que se le advierta a éste, que se tiene noticia que ahora dos años, este tabaco fué tomado por un buque colombiano que andaba en curso i que el Gobierno de Colombia lo ha mandado devolver, i que por esto debe averiguarse si la calidad de dicho tabaco es manifiestamente buena.

Tengo el honor de insertar a U. en lo esencial dicha resolucion que ha sido con esta fecha sancionada por el Consejo representativo. --- D. U. L. --- Granada, abril 3 de 1830. --- Tomas Balladares, V. P. J. Nicolas Barillas, Srio.
